

17

18

19 . **Acta 183 CD/ENA.**

20 En la sala de reuniones de la Escuela Nacional de Agricultura “Roberto Quiñonez” (ENA), a
21 las catorce horas del día uno de diciembre del año dos mil dieciséis, Reunidos los miembros del
22 Consejo Directivo de la Escuela Nacional de Agricultura “Roberto Quiñonez”; Licenciado
23 Daniel Américo Figueroa Molina, Presidente del Consejo Directivo; Ingeniero Ever Said
24 Zelayandia, Director Propietario; Ingeniero Joaquín Rolando Rosales, Director Propietario;
25 Ingeniero Fredy Edgardo Fuentes, Director Suplente; Ingeniero José Miguel Cambara
26 Zimmerman, Secretario del Consejo. Se inicia la reunión con la verificación del Quórum y la
27 agenda siguiente: **PUNTO UNO.** Establecimiento de Quórum. **PUNTO DOS.** Aprobación
28 de la Agenda; **PUNTO TRES.** Lectura, aprobación y firma del acta ciento ochenta y dos.
29 **PUNTO CUATRO.** Solicitud de aprobación e informe de recomendación de declaración de
30 desierta de Licitación Pública N° LP-01/2017 “SUMINISTRO DE PAQUETES CON
31 PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA”. **PUNTO CINCO.** Solicitud de aprobación
32 informe de recomendación de declaración de desierta de Licitación Pública N° LP-02/2017
33 “SUMINISTRO DE INSUMOS PARA ALIMENTACIÓN HUMANA”. **PUNTO SEIS.**
34 Presentación proyecto restauración del DOMO. **PUNTO SIETE.** Permuta Finca Mizata.
35 **PUNTO OCHO.** Proceso de Licitación de Estudio de Factibilidad de la Escuela Corredor Seco
36 ENA-Morazán. **PUNTO NUEVE.** Solicitud de emisión de acuerdo sobre punto cinco de Acta
37 136/2015. **PUNTO DIEZ.** Varios. I. Informe sobre Caso Desalojo de Invasores.
38 **DESARROLLO DE LA AGENDA: PUNTO UNO.** Establecimiento de Quórum.

39

40

1 **ACUERDO UNO. Se establece el Quórum con la participación de cuatro miembros**
2 **propietarios y un director suplente del Consejo Directivo.** PUNTO DOS. Aprobación de
3 la Agenda. **ACUERDO DOS. Se aprueba por unanimidad la agenda.** PUNTO TRES.
4 Lectura, aprobación y firma del Acta número ciento ochenta y dos. **ACUERDO TRES. Se lee**
5 **y se aprueba por unanimidad el Acta número ciento ochenta y dos, y para constancia se**
6 **firma.** PUNTO CUATRO. Solicitud de aprobación e informe de recomendación de
7 declaración de desierta la Licitación Pública N° LP-01/2017 “SUMINISTRO DE
8 PAQUETES CON PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA”. La Licenciada Cristina
9 de Hernández, Jefa UACI, presentó ante el Consejo Directivo la información siguiente:
10 CRONOLOGIA DEL PROCESO la cual dio inicio a REQUISICIÓN RECIBIDA EN UACI:
11 12/10/2016, posteriormente la PUBLICACIÓN EN COMPRASAL: 17/10/2016. Además,
12 informa que las Empresas que retiraron Bases de Licitación en las fechas 18 y 19/10/2016 por
13 medio de COMPRASAL fueron: 1) José Edgardo Hernández Pineda, 2) María del Rosario
14 Medrano. Que la RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS se realizó en fecha 07/11/2016
15 en dicho acto se recibió la única oferta por parte del señor José Edgardo Hernández Pineda por
16 la cantidad de seiscientos noventa y un mil ochocientos quince dólares de los Estados Unidos
17 de Norteamérica (US\$691,815.00). La EVALUACIÓN DE OFERTAS realizada por la
18 Comisión de Evaluación de ofertas; la cual procedió a revisar: la documentación legal, solvencias,
19 capacidad financiera, siendo elegible para ser evaluado en la etapa de especificaciones técnicas.
20 Se menciona que tal como lo establecían las Bases de Licitación, en la etapa de EVALUACIÓN
21 TÉCNICA, se asignarían cien puntos si se cumplía con todas las especificaciones técnicas y
22 condiciones generales, y que con una especificación técnica o una condición general que no
23 cumplieran, obtendrían cero (0) puntos, en consecuencia, no pasarían a la siguiente etapa de
24 evaluación. En la EVALUACIÓN TÉCNICA: se estableció que el ofertante no cumplió con
25 todas las Especificaciones Técnicas por las razones expuestas por la Comisión de Evaluación de
26 Ofertas, documento que corre agregado en el libro de anexos del Consejo Directivo. Razón por
27 la cual con base a lo establecido en el numeral 8, de las bases de licitación y a los artículos 55, 56,
28 de la LACAP y 56 de su reglamento, solicita Se DECLARE DESIERTA la Licitación Pública
29 N° LP-01/2017 denominada “SUMINISTRO DE PAQUETES CON PRODUCTOS DE LA
30 CANASTA BÁSICA”, debido a que el ofertante no cumplió con la totalidad de las
31 especificaciones técnicas requeridas, y se realice una nueva convocatoria para la contratación
32 objeto de la licitación que se declara desierta. Habiendo analizado el punto en referencia el
33 Consejo Directivo y según la base a lo establecido en el numeral 8, de las bases de licitación y a
34 los artículos 55, 56, de la LACAP y 56 de su reglamento, luego de verificar el cumplimiento de
35 los requisitos legales, financieros y técnicos, la Comisión de Evaluación de Ofertas; toma el
36 siguiente acuerdo. **ACUERDO CUATRO. El Consejo Directivo acuerda DECLARAR**
37 **DESIERTA la Licitación Pública LP-01/2017 “Suministro de Paquetes con Productos**
38 **de la Canasta Básica”, debido a que el ofertante no cumplió con todas las**

1 especificaciones técnicas requeridas, autorizar al Director General para certificar el
2 acuerdo de Declaración de Desierta de la Licitación Pública LP-01/2017, con el objeto
3 de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo setenta y cuatro de la Ley de
4 Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en lo ateniende
5 establece: “Todo acto administrativo que implique notificación y que afecte derechos o
6 intereses de los ofertantes y contratistas, deberá ser notificado dentro de los dos días
7 hábiles siguientes de haberse proveído...”, Encomendar a la UACI para que notifique el
8 presente Acuerdo de conformidad con la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la
9 Administración Pública. **PUNTO CINCO.** Solicitud de aprobación informe de
10 recomendación de declaración de desierta la Licitación Pública N° LP-02/2017
11 **“SUMINISTRO DE INSUMOS PARA ALIMENTACIÓN HUMANA”**. La Licenciada
12 Cristina Hernández explicó la cronología del proceso, la cual se realizó de la siguiente manera:
13 REQUISICIÓN RECIBIDA EN UACI: 03/10/2016 y la PUBLICACIÓN EN
14 COMPRASAL: 17/10/2016, Menciona que las Empresas que retiraron Bases de Licitación en
15 fecha 18 y 19/10/2016 por medio de COMPRASAL fueron: David Alfonso Rivas Cartagena;
16 PESCA MAR AZUL, S. A. de C.V; C. IMBERTON S.A. de C.V.; José Edgardo Hernández
17 Pineda; María del Rosario Medrano; Víctor Manuel Mendoza Osorio; la RECEPCIÓN Y
18 APERTURA DE OFERTAS se menciona que se dio en fecha 07/11/2016 se realizó el acto de
19 apertura de ofertas, se recibió ofertas de las siguientes empresas: María del Rosario Medrano;
20 Víctor Manuel Mendoza Osorio; José Edgardo Hernández Pineda y C. IMBERTON, S.A de
21 C.V. La EVALUACIÓN DE OFERTAS, de la Comisión de Evaluación de Ofertas procedió a
22 revisar las cuatro ofertas presentadas, documentación legal, solvencias, capacidad financiera,
23 siendo elegible para ser evaluado en la etapa de especificaciones técnicas; y resume que en la
24 EVALUACIÓN TÉCNICA se asignarían cien puntos si se cumplía con todas las
25 especificaciones técnicas y condiciones generales, y que con una especificación técnica o una
26 condición general que no cumplieran, obtendrían cero (0) puntos, en consecuencia, no pasarían
27 a la siguiente etapa de evaluación. En la OFERTA DE LA SEÑORA MARÍA DEL ROSARIO
28 MEDRANO, la oferta técnica de la oferente no era conforme a lo solicitado en el anexo I, ya
29 que en el LOTE DOS se solicitaba el suministro de cinco libras de orégano por libra
30 deshidratado, siendo la frecuencia requerida: semanal, y se ofertó con frecuencia mensual; a pesar
31 de cumplir en cuanto a la cantidad y la especificación solicitada, no fue así en cuanto a la
32 frecuencia del insumo, siendo este un parámetro de estricto cumplimiento para poder acumular
33 el puntaje requerido y así pasar a la siguiente etapa de evaluación; la OFERTA DEL SEÑOR
34 VÍCTOR MANUEL MENDOZA OSORIO, Carecía del Anexo I, el parámetro base para
35 determinar si se cumple o no con cada una de las especificaciones técnicas y la frecuencia
36 solicitada; por lo tanto, al no contar con el Anexo I, no hay posibilidad de evaluar y asignar
37 puntaje; la OFERTA DEL SEÑOR JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA, ofertó
38 únicamente los lotes DOS y CUATRO, incumple con lo estipulado en las Bases de Licitación

1 en Apartado 7.2 “Evaluación de Especificaciones Técnicas”: deberá cumplir con todas las
2 especificaciones técnicas y que con una de ellas que no se cumpliera no se le asignaría puntaje
3 para pasar a la siguiente etapa de evaluación; en Apartado 11 “Adjudicación”: Se adjudicará a la
4 oferta mejor evaluada de conformidad al numeral 7 de las presentes bases; no se adjudicará
5 parcialmente el contrato a varios contratistas; y Apartado 4 “contenido de los sobres” en la parte
6 final: “Se deberá ofertar la totalidad del insumo requerido.” Por lo tanto, no es posible continuar
7 la siguiente etapa de evaluación, ya que del resultado de las evaluaciones sobreviene una posible
8 adjudicación y esta no se puede realizar de manera parcial. En cuanto a la OFERTA DE LA
9 EMPRESA C. IMBERTON S.A. de C.V. la Oferta presentó solamente tres insumos
10 contemplados en el LOTE CUATRO, por lo tanto incumplió con lo estipulado en las Bases de
11 Licitación en: Apartado 7.2 “Evaluación de Especificaciones Técnicas”: deberá cumplir con
12 todas las especificaciones técnicas y que con una de ellas que no se cumpliera no se le asignaría
13 puntaje para pasar a la siguiente etapa de evaluación; Apartado 11 “Adjudicación”: Se adjudicará
14 a la oferta mejor evaluada de conformidad al numeral 7 de las presentes bases; no se adjudicará
15 parcialmente el contrato a varios contratistas; Apartado 4 “contenido de los sobres” en la parte
16 final: “Se deberá ofertar la totalidad del insumo requerido.” Por lo tanto, no es posible continuar
17 la siguiente etapa de evaluación, ya que del resultado de las evaluaciones sobreviene una posible
18 adjudicación y esta no se puede realizar de manera parcial. CONCLUYE que con base a lo
19 establecido en el numeral 8, de las bases de licitación y a los artículos 55, 56, de la LACAP y 56
20 de su reglamento, luego de verificar el cumplimiento de los requisitos legales, financieros y
21 técnicos, la Comisión de Evaluación de Ofertas; RECOMIENDA: Se DECLARE DESIERTA
22 la Licitación Pública N° LP-02/2017 denominada “SUMINISTRO DE INSUMOS PARA
23 ALIMENTACIÓN HUMANA”, debido a que los ofertantes María del Rosario Medrano y
24 Víctor Manuel Mendoza Osorio no alcanzaron los cien puntos requeridos en la evaluación
25 técnica por no cumplir con todas las especificaciones técnicas requeridas, y los ofertantes José
26 Edgardo Hernández Pineda y C. IMBERTON, S.A. de C.V. no cumplieron con todas las
27 especificaciones técnicas requeridas, al no ofertar la totalidad de los lotes; se realice una nueva
28 convocatoria para la contratación objeto de la licitación que se declara desierta. Según lo
29 presentado el Consejo Directivo toma el siguiente acuerdo. **ACUERDO CINCO. El consejo**
30 **Directivo acuerda DECLARAR DESIERTA la Licitación Pública N° LP-02/2017**
31 **“Suministro de Insumos para Alimentación Humana”, debido a que los ofertantes Maria**
32 **del Rosario Medrano y Víctor Manuel Mendoza Osorio no cumplieron con todas las**
33 **especificaciones técnicas requeridas y los ofertantes José Edgardo Hernández Pineda y**
34 **C. MBERTON S.A. de C.V. no cumplieron con todas las especificaciones técnicas**
35 **solicitadas al no ofertar la totalidad de los insumos. Autorizar al Director General para**
36 **certificar el acuerdo de Declaración de Desierta de la Licitación Pública N° LP-02/2017,**
37 **con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo setenta y cuatro de la**
38 **Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en lo atinente**

1 establece: “Todo acto administrativo que implique notificación y que afecte derechos o
2 intereses de los ofertantes y contratistas, deberá ser notificado dentro de los dos días
3 hábiles siguientes de haberse proveído...”; encomendar a la UACI para que notifique el
4 presente Acuerdo de conformidad con la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la
5 Administración Pública; para finalizar la Licenciada Cristina de Hernández solicita al Consejo
6 Directivo la APROBACION DE SEGUNDA CONVOCATORIA DE BASES DE
7 LICITACION. El Consejo Directivo habiendo analizado la presentación emite el siguiente
8 acuerdo: ACUERDO SEIS. El Consejo Directivo acuerda la autorización para promover
9 la segunda convocatoria para la adquisición de “SUMINISTRO DE PAQUETES CON
10 PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA” de conformidad con lo que establece la
11 LACAP. Nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas y Administrador del Contrato
12 para la Licitación Pública LP-05/2017 “SUMINISTRO DE PAQUETES CON
13 PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA”, siendo la Comisión: Solicitante: Lic.
14 Miguel Ángel Pocasangre; Especialista: Darlyn Elizabeth Calderón; Analista
15 Financiero: Lic. Manuel Arévalo Juárez; Jefe UACI: Licda. Alicia Cristina Pérez de
16 Hernández; Administrador de Contrato: Lic. Miguel Ángel Pocasangre ACUERDO
17 SIETE. El Consejo Directivo acuerda autorizar promover la segunda convocatoria para
18 la adquisición de “SUMINISTRO DE INSUMOS PARA ALIMENTACIÓN
19 HUMANA”, conformidad con lo que establece la LACAP; autorizar las Bases de
20 Licitación Pública N° LP-06/2017 denominada “SUMINISTRO DE INSUMOS PARA
21 ALIMENTACIÓN HUMANA; siendo la Comisión: Solicitante: Técnico Darlyn
22 Elizabeth Calderón; Especialista: Lic. Marta Lilian Aquino de Sandoval; Analista
23 Financiero: Lic. Manuel Arévalo Juárez, Jefe UACI: Licda. Alicia Cristina Pérez de
24 Hernández. Administrador de Contrato: Técnico Darlyn Elizabeth
25 Calderón.ACUERDO OCHO. El Consejo Directivo autoriza al Director General para la
26 firma de los documentos contractuales que resulten de cada proceso de licitación.
27 ACUERDO NUEVE. El Consejo Directivo autoriza al Director General para que
28 comunique los nombramientos de las Comisiones Evaluadoras y Administradores de
29 Contrato para cada proceso de licitación. ACUERDO DIEZ. El Consejo Directivo
30 autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) para
31 realizar las publicaciones de las licitaciones detalladas en acuerdo seis y siete de la
32 presente acta de conformidad con lo que establece el Art. 47 "Convocatorias y
33 Contenidos", de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración
34 Pública (LACAP). PUNTO SEIS. Presentación de avances del proyecto Restauración
35 del Auditorium “Los Próceres” y el Centro de Capacitación. El ingeniero Francisco Ortiz
36 presentó al Consejo Directivo el avance del proyecto de Restauración y Mejoras al Auditorium
37 “Los Próceres” de la Escuela Nacional de Agricultura “Roberto Quiñónes”, del cual menciona
38 que en fecha nueve de noviembre de dos mil dieciséis, mediante acuerdo de acta doscientos

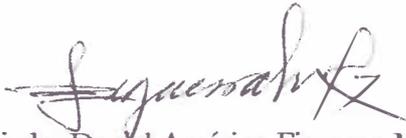
1 sesenta y dos el Consejo de Administración de FANTEL acuerda aprobar a la ENA, como
2 ENTIDAD EJECUTORA del área de Desarrollo Comunal y Prevención de Violencia. Además
3 menciona que se firmó el convenio entre el MAG y la ENA, que era requisito por parte de
4 FANTEL. En dicho convenio, quedaron plasmadas las responsabilidades de cada una de las
5 partes en la ejecución del proyecto del cual se agregó una copia al libro de anexos del Consejo
6 Directivo. El presupuesto total del proyecto es de NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE
7 MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS DE
8 DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. (US\$999,956.86). Menciona
9 que con el apoyo de la División de Infraestructura Agropecuaria del MAG se trabajó la carpeta
10 técnica, la cual se divide en siete partidas: REPARACION Y REHABILITACION DE
11 AUDITORIUM "LOS PRÓCERES", equivalente a CUATROCIENTOS VEINTIOCHO
12 MIL SEISCIENTOS TREINTA CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE
13 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$428,630.47); MODULO DE PANADERIA el
14 equivalente a TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON SETENTA Y
15 DOS CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA
16 (\$31,532.72); MODULO DE SERVICIOS SANITARIOS; equivalente a SESENTA Y DOS
17 MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS
18 ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$62,158.20); MODULO DE PASILLO
19 TECHADO de un valor de TREINTA Y SIETE MIL DIECISIETE CON SIETE
20 CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA
21 (\$37,017.07); AMPLIACION COCINA: Vestidores y Bodega con una inversión de
22 CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON ONCE CENTAVOS DE
23 DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$55,830.11);
24 MEJORAMIENTO DE COCINA de una inversión de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO
25 MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS DE
26 DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA. (\$265,581.72); Y OBRAS
27 EXTERIORES equivalentes a una inversión de CIENTO DIECINUEVE MIL
28 DOSCIENTOS SEIS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS
29 ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA. (\$119,206.57). Además, menciona que la
30 División de Infraestructura Agropecuaria del MAG, presentó el plan de trabajo, el cual se
31 pretende ejecutar en un período de 180 días calendario. Informó además, que se está preparando
32 el Convenio FANTEL-ENA para darle cumplimiento a la Certificación 18 del Acta 262 del
33 Consejo de Administración FANTEL, en este sentido solicita que por medio de la apertura de
34 dos cuentas bancarias en cualquier banco del sistema, según el siguiente detalle: 1) Una Cuenta
35 de ahorro, a nombre de MH/FANTEL/ENA Área de Desarrollo Comunal y Prevención de
36 Violencia. 2) Una Cuenta Corriente, a nombre de MH/FANTEL/ENA Área de Desarrollo
37 Comunal y Prevención de Violencia. **De todo lo anterior el Consejo Directivo se dio por**
38 **enterado.** PUNTO SIETE. Permuta Finca Mizata. El Ing. José Miguel Cambara trae a

1 Consejo Directivo el tema ya que en otras ocasiones se tocó el tema de la Permuta que se realizó
2 en otra administración sobre los terrenos de Mizata otorgados por el ISTA y los terrenos
3 tomados por la comunidad FIFI, sin embargo no se han llevado a cabo las averiguaciones que
4 corresponden tal como se ha acordado en sesiones anteriores, sobre la visita a Mizata.
5 **ACUERDO ONCE. El Consejo Directivo acuerda que se realicen las gestiones**
6 **acordadas en sesiones anteriores y se hagan las averiguaciones correspondientes a efecto**
7 **de tomar un acuerdo final sobre el tema. PUNTO OCHO. Proceso de Licitación de**
8 **Estudio de Factibilidad de la Escuela Corredor Seco ENA, Morazán.** El Ing. Luis Merino
9 informa que el día jueves dieciocho de noviembre del corriente año, se realizó la apertura de la
10 oferta económica de la empresa EUROLATINA quien obtuvo el mayor puntaje, en su oferta
11 técnica. La empresa en mención presentó una oferta económica por: TRESCIENTOS
12 CINCUENTA Y CUATRO MIL, TRESCIENTOS VEINTIDOS 97/100 DÓLAR DE LOS
13 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$354,322.97), (incluyendo IVA). El día veintiuno de
14 noviembre del corriente año, la empresa dio a conocer una nueva propuesta, reajustando los
15 costos, esta vez ofreciendo un monto de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL
16 OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE 93/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
17 AMÉRICA (US \$333,837.93), (incluyendo IVA), el día veintiocho de noviembre del corriente
18 año, el propietario analizó la propuesta revisando que algunos sueldos del profesional técnico
19 había aumentado por lo que el Propietario presentó una nueva contraoferta por un monto de
20 TRESCIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON
21 23/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ US \$324,583.23)
22 incluyendo IVA para evaluación del Consultor. De esta manera Propietario y Consultor llegan a
23 un acuerdo económico por un monto de TRESCIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL
24 QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON 23/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS
25 DE AMÉRICA (US \$ US \$324,583.23) cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de
26 Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, IVA. **De todo lo anterior el Consejo se dio por**
27 **enterado. PUNTO NUEVE. Solicitud de emisión de acuerdo sobre punto cinco del acta**
28 **136/2015.** El ingeniero Luis Felipe Torres da lectura al punto cinco de acta 136/2015, en el cual
29 presentó el Plan Estratégico de la ENA para el período dos mil quince al dos mil diecinueve, los
30 planes anuales operativos de ese mismo período y dado que en el acta 136/2015 no se tomó
31 acuerdo de aprobación, solicita que se emita el correspondiente acuerdo de aprobación.
32 **ACUERDO DOCE. El Consejo Directivo acuerda: Aprobar el Plan Estratégico**
33 **Institucional ENA 2015-2019 y los Planes Anuales Operativos de los períodos 2015 a 2019**
34 **contenidos, los cuales están alineados con el Plan Quinquenal de Desarrollo 2014-2019**
35 **“El Salvador PRODUCTIVO, EDUCADO Y SEGURO”. El Plan Estratégico ENA,**
36 **contiene la nueva visión, misión, valores, estrategias y actividades a desarrollar en ese**
37 **período como: Rehabilitación de la infraestructura, construcción de infraestructura**
38 **nueva, equipamiento de unidades organizativas, puesta en marcha de la nueva carrera**

1 aprobada, revisar y actualizar la curricula. PUNTO DIEZ. Varios. I. Informe sobre Caso
2 **Desalojo de Invasores.** La Licenciada Lisseth Guadalupe Rivera de Flores informa al Consejo
3 Directivo resultados de Audiencia del proceso de apelación que se llevó a cabo el día veinticuatro
4 de noviembre del corriente año, para lo cual informa que la sentencia definitiva impugnada fue
5 revocada por la honorable Cámara, declarando la improponibilidad de la misma y que la Cámara
6 procederá a dictar sentencia dentro de veinte días hábiles. El Consejo Directivo se da por
7 enterado y se queda a la espera de la Lectura de la sentencia en el momento de ser
8 notificada. Y no habiendo más que agregar se firma la presente, en el mismo lugar de la reunión
9 a las dieciocho horas con quince minutos del día uno de diciembre del año dos mil dieciséis.

10

11

12 

13

Licdo. Daniel Américo Figueroa Molina

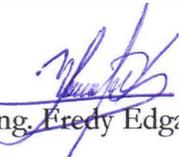
14

Presidente del Consejo

15

16

17

18 

19

Ing. Fredy Edgardo Fuentes.

20

Director Suplente.

21

22

23

24



25

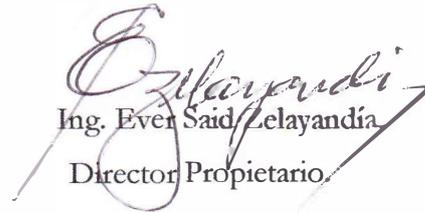
Ing. José Miguel Cambara Zimmerman

26

Secretario del Consejo

27

28



Ing. Ever Said Zelayandía

Director Propietario.


Ing. Joaquín Rolando Rosales
Director Propietario